

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín num. 12, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

Distrito Municipal de Albacete. — Mes de Enero de 1852. — Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	26071	23
Por recargo á la contribucion territorial por atrasos de 1851.	4000	
Total cargo.	27071	23

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Suscripciones.		120	120
Artículo 3.º Premio á matadores de animales dañinos.		11	11
Artículo 7.º Asignacion del Alcaide de la cárcel y demás dependientes.	3695	24	3695 24
Total data.	3826	24	3826 24

RESUMEN.

Importa el cargo.	27071 23
Idem la data.	3826 24
Existencia para el mes siguiente.	23144 33

De firma que importando el cargo veinte y siete mil setenta y un rs. y veinte y tres mrs y la data tres mil ochocientos veinte y seis rs. veinte y cuatro mrs. segun qu da expresado, resulta una existencia de veinte y tres mil doscientos cuarenta y cuatro rs. treinta y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de Febrero.

Albacete 14 de Mayo de 1852. — El Depositario, Navajo Massó. — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Francisco Sanchez. — V.º B.º, el Alcalde, Mamerto Parras.

Distrito Municipal de Alcaraz. — Mes de Enero de 1852. — Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4858	21 ½
Total cargo.	4858	21 ½

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Total data.			

RESUMEN.

Importa el cargo.	4858 21 ½
Idem la data.	
Existencia para el mes siguiente.	4858 21 ½

De forma que importando el cargo cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho rs. veinte y uno y medio mrs. y la data nada segun queda expresado, resulta una existencia de la referida cantidad de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Alcaraz 5 de Junio de 1852.—El Depositario, Juan Navarro.—Está Conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Cortés.—V.º B.º El Alcalde—Corregidor, Vicente Perer Mendiri.

Distrito Municipal de Almansa.—Mes de Enero dº 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	8350	24
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos.	796	4½
Total cargo.	9147	4

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	134	28	134 28
Suscripciones.	360		360
Artículo 3.º			
Alumbrado.	852		852
Arbolado.	180		180
Total data.	1526	28	1526 28

RESUMEN.	Rs.	Mrs.
Importa el cargo.	9147	4
Idem la data.	1526	28
Existencia para el mes siguiente.	7620	10

De forma que importando el cargo nueve mil ciento cuarenta y siete rs. cuatro mrs. y la data mil quinientos veinte y seis rs. veinte y ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil seiscientos veinte rs. diez mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Almansa 29 de Febrero de 1852.—El Depositario, Manuel Real.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Bartolomé Torres.—V.º B.º El Alcalde constitucional, Juan Casabuena.

Distrito Municipal de Casas Ibañez.—Mes de Enero de 1852.—Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Vn.
Existencia y productos en este mes.	000	»

DATA.	Personal.	Material.	Total.
	000	000	000

RESUMEN.

Importa el cargo.	0000
Idem la data.	0000
Existencia para el mes siguiente.	0000

De forma que importando el cargo 0000 y la data 0000 segun queda expresado, resulta una existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Casas Ibañez cuatro de Junio de 1852.—Está conforme, el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Benito Panigo.—El Depositario, José Perez.—V.º B.º, P. el Alwalde, el Teniente 1.º, Antonio Saez.

Distrito Municipal de Chinchilla.—Mes de Enero de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondientz al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		2600
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	1000	} 1400
Por idem sobre otros objetos.	400	
Total Cargo.		4000

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	984	303	1287
Artículo 2.º			
Policia de seguridad.	80		80
Artículo 3.º			
Limpieza.	60		60
Artículo 4.º			
Instruccion publica.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	598		598
Artículo 7.º			
Socorros á desertores franceses.	10		10
Artículo 8.º			
Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.	666		666
Total data.	2398	303	2701

RESUMEN.

Importa el cargo.	4000
Idem la data.	2701
Existencia para el mes siguiente.	1299

De forma que importando el cargo cuatro mil rs. y la data dos mil setecientos un rs. segun queda expresado resulta una existencia de mil doscientos noventa y nueve

rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Chinchilla 10 de Abril de 1852.—El Depositario Antonio Saez Garcia.—Esta conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Julian Navarro.—V.º B.º El Alcalde, Tadeo Barnuevo.

Distrito Municipal de la Roda.—Mes de Enero de 1852.—Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. Vn.
Existencia que resulto en fin del mes anterior.	15030 16
Productos de Instruccion pública.	980 2
Total cargo.	16010 18

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	805	487	1292
Artículo 2.º			
Policia de Seguridad.	20		20
Artículo 4.º			
Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demás dependientes.	600		600
Total data.	1425	487	1912

RESUMEN.

Importa el cargo	16010 18
Idem la data.	1912
Existencia para el mes siguiente.	14098 18

De forma que importando el cargo diez y seis mil diez rs. y ocho mrs. y la data mil novecientos doce rs. de vn. segun queda expresado, resulta una existencia de catorce mil noventa y ocho rs. y diez y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

La Roda 2 de Mayo de 1852.—El Depositario, Miguel Cuchillo.—Esta conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Geronimo Grande.—V.º B.º El Alcalde, Mauricio Molina

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos con fecha 6 del mes actual, me ha remitido la Real orden siguiente.

»Capitana General de los Reinos de Valencia y Murcia.—Gobierno Civil de la Provincia de Valencia. Direccion General de Rentas Estancadas.—Por el Mi-

nisterio de Hacienda se pasa á esta Direccion general con fecha 29 de Abril último la Real orden siguiente.—E. S.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de lo espuesto por varios Gobernadores de provincia y por la Direccion general de Contabilidad relativamente á negarse los militares en situacion pasiva á cumplir con lo que disponen los Reales Decretos de 8 de Agosto y 28 de Noviembre é Instruccion de 1.º de Octubre del año próximo pasado sobre el uso de papel sellado, fundados en una Real orden espedita por el Ministerio de la Guerra con fecha 13 de Diciembre del mismo año, previniendo que no se haga novedad alguna, ínterin por dicho Ministerio no se comuniquen las instrucciones correspondientes y considerando que las Reales disposiciones citadas fueron dictadas como reforma general de dicha renta para todas las clases del Estado, se ha servido S. M. resolver de conformidad con el parecer de esa Direccion que se cumplan en todas sus partes los artículos 69, 70 y 71 del espresado Real decreto, no admitiéndose ni librándose por las oficinas de Hacienda á todas las clases del Estado sin distincion, documento alguno, que no se halle estendido en el papel del sello correspondiente y que al mismo tiempo se signifique al Ministerio de la Guerra, ser la voluntad de S. M. que se cumpla en todas sus partes lo prescrito sobre el particular, dictado las disposiciones convenientes, á fin de que no se ponga obstáculo alguno por parte de los aforados de guerra. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Y la misma la traslado á V. S. para su conocimiento, el de esas oficinas de rentas y entero cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1852.—N. del Rey. Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.—Es copia, Carbonell.—Es copia, El Brigadier Gefe de E. M.—José Hallego »

Lo que he dispuesto se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento y cumplimiento de todas las clases militares estantes en la misma. Albacete 11 de Junio de 1852.—El teniente coronel Comandante general interino, Rodriguez Vera.

OTRA.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

»El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha de hoy me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El 30 de este mes han de quedar liquidadas y saldadas todas las obligaciones militares por fin de Diciembre de 1851; y el dia 15 del mismo, ha de hallarse la documentacion en la Intendencia general militar, de manera que para el dia 20 puedan disponerse el pago. En esta situacion es de urgente necesidad que por todos los cuerpos é institutos militares que tengan aun pendiente cualquiera reclamacion por fin del año pasado de 1851 la hagan al instante á los respectivos Comisarios para que la

